

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 602, promovido por «C. H. Boehringer Sohn».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 602, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «C. H. Boehringer Sohn», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de febrero de 1958, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre del pasado año 1960, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución del Ministerio de Industria de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, tácitamente confirmada, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha Resolución, absolviendo a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.863, promovido por don Aurelio Fajardo Vilches.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.863, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Aurelio Fajardo Vilches, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden del Ministerio de Industria de 26 de octubre de 1959, se ha dictado, con fecha 16 de noviembre del pasado año 1960, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación formulada por el representante de la Administración, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de don Aurelio Fajardo Vilches contra la Orden del Ministerio de Industria de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que revocó la Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete en cuanto autorizó al nombrado señor Fajardo Vilches para beneficiar escombreras existentes en el perímetro de sus minas «Victorlan» y «Conseguida», procedentes de explotación anterior al otorgamiento de estas concesiones y, al propio tiempo, denegó también la explotación de dichas escombreras por el Ayuntamiento de Turón y suspendió la declaración sobre el derecho a tal explotación por persona o entidad determinada hasta que se conozca quién es el propietario del terreno, en cuyo momento el señor Fajardo Vilches podrá ejercitar los derechos que le reconocen las disposiciones legales; sin hacer expresa declaración de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.523, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.523, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, Sociedad Anónima», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1958, se ha dictado, con fecha 10 de octubre de 1960, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar el recurso interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» contra el acuerdo del Ministerio de Industria de 6 de diciembre de 1958, que concedió a «Dulces Tarda, S. A.» y don Antonio Giner Gra la inscripción en el Registro de la marca número 309.927, «Aspirapido», declaramos la nulidad de dicha inscripción, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 245, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 245, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1958, se ha dictado, con fecha 6 de febrero pasado, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» contra la resolución del Ministerio de Industria de veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, y su confirmación tácita, otorgando el registro de la marca número trescientos veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro para distinguir bajo el nombre de «Regaspirin» productos de la clase cuarenta del Nomenclátor y dando lugar a dicho recurso, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de tales resoluciones, que deberán quedar sin ningún valor ni efecto legal; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus

propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 179, promovido por «Academy of Motion Picture Arts and Sciences».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 179, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Academy of Motion Picture Arts and Sciences», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1957, se ha dictado, con fecha 24 de febrero último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Academy Motion Picture Arts and Sciences», contra resolución del Ministerio de Industria de seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que concedió el registro de la marca número doscientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta a favor de don Gaspar López González, resolución que queda sin ningún valor ni efecto; no haciendo especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria,

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Badajoz, Barcelona, La Coruña, Huelva, Madrid, Santander, Palencia y Vizcaya por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectareas y término municipal que les corresponden:

ALMERÍA

- 39.118 «Neptuno». Plomo. 10. Nijar.
39.146 «El Diamante». Hierro. 105. Cuevas del Almanzora.
39.195 «Carmiña». Hierro. 25. Canjáyar y Chanes.
39.204 «Asún». Cobre. 84. Fondón.
39.205 «Merche». Hierro. 264. Cantoria.
39.230 «Isla de Malta». Hierro. 2.205. Bayarcal (Almería) y Laroles y Picena (Granada).
39.262 «Virgen de Tice». Hierro. 20. Canjáyar.
39.263 «San Indalecio». Plomo. 34. Pechina.
39.265 «Dificultad». Hierro. 700. Escúllar y Abia.
39.266 «Javier». Plomo. 32. Somontin.
39.267 «Nuevo Riotinto». Cobre. 36. Almería.
39.271 «Segunda Enriqueta». Plomo. 96. Pechina.
39.272 «Buen Consejo». Hierro. 1.948. Piñana.
39.273 «San Clemente». Caolín y Bentonita. 72. Almería.
39.278 «La Carrasca». Cobre. 40. Enix.
39.289 «Isabel Mary». Hierro. 47. Alboloduy.

- 39.298 «San Javier». Talco. 20. Oria.
39.326 «Juan Ignacio Marín». Hierro. 25. Huércal-Overa.

BADAJOZ

Provincia de Cáceres

- 8.491 «Santa Bárbara». Estano. 390. Erozás.

Provincia de Badajoz

- 10.777 «La Priora». Estano y tungsteno. 255. Albuquerque.

BARCELONA

Provincia de Gerona

- 2.991 «La Gloria». Barita. 85. San Feliu de Buxalléu.
2.994 «Romera». Hierro y volframio. 135. Molló.

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

- 4.241 «La Montería». Estano. 20. Carballo.
4.332 «San Antonio». Titanio. 70. Santa Comba.

Provincia de Pontevedra

- 1.773 «María Lucía». Caolín. 48. Puentearas.

HUELVA

- 13.765 «María de los Dolores». Manganeso. 24. Calañas.
13.914 «Conchita». Manganeso. 24. Santa Bárbara de Casa.
13.933 «S. Sebastián». Pirita cobriza. 66. Cañaveral de León.

MADRID

Provincia de Toledo

- 3.111 «Santa Casilda». Fosfato de cal. 88. Valverdeja.
3.114 «Nena Achú». Fosfato de cal. 40. Valverdeja.
3.117 «San Pedro». Fosfato de cal. 860. Valverdeja.

Provincia de Guadalajara

- 1.796 «La Insuperable». Caolín. 739. Peñalón y Poveda de la Sierra.
1.805 «Santa Teresa». Hierro. 200. El Recuenco.
1.808 «Amp. a Santa Teresa». Hierro. 200. El Recuenco.
1.882 «El Carmen». Barita. 33. Cubillejo del Sitio.
1.824 «Santa Quiteria». Hierro. 41. Ablanque.
1.834 «Amp. a Pilar y Mari Blanca». Caolín. 34. El Recuenco.
1.861 «Perpetuo Socorro». Plata. 18. Cuevas Labradas.

SANTANDER

- 15.776 «Ana María». Hierro. 35. Camargo.
15.802 «Flora». Hierro. 217. Medio Cudeyo.
15.803 «Elián». Hierro. 109. Marina de Cudeyo.
15.855 «Maruca». Hierro. 40. Campoo de Suso.
15.860 «San Antonio». Carbón. 109. Valdáliga y otros.
15.863 «Josefa». Hierro. 60. Ramales.
15.866 «María Luz». Carbón. 100. Valdáliga y Udías.
15.882 «Gloria». Cuarzo. 20. San Felices de Buena.
15.883 «El Saja». Carbón. 110. Los Tojos.
15.893 «Caviedes». Sílice. 11. Valdáliga.
15.898 «Bedoya». Sílice. 174. Valdáliga.

VALENCIA

Provincia de Valencia

- 1.750 «Carmina». Caolín. 15. Domeño.

VIZCAYA

- 12.420 «Olatizarra». Cuarzo. 15. Amorebieta.
12.457 «San Ignacio». Hierro. 40. Amorebieta, Dima, Yurro y Lenona.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes reberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.